ANEP | UTU | EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-007329

Res. 6013/2026

Montevideo, 9 de noviembre de 2026.

VISTO: La nota presentada por el Programa de Educación Media referente a la solicitud realizada por Ceibal, de autorizar la asistencia y justificar la inasistencia de los docentes que concurran a la 13ª Edición de la Olimpíada de Robótica, Programación y Videojuegos;

RESULTANDO: I) que el citado evento se realizará los días 10 y 11 de noviembre, en el Antel Arena de Montevideo, en el horario de 8:00 a 17:00;

II) que el evento es una instancia para compartir, destacar y reconocer el trabajo de docentes y estudiantes durante el año;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente autorizar a justificar la inasistencia de los docentes que lucen a fs. 3 y de fs. 5 a 11, que asistan a la Jornada citada en el VISTO de la presente, al amparo del Artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley Nº 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Autorizar a los docentes que asistan a la 13ª Edición de la Olimpíada de Robótica, Programación y Videojuegos, a realizarse los días 10 y 11 de noviembre de 2026 en el Antel Arena de Montevideo, en el horario de 8:00 a 17:00, que constan a fs. 3 y de fs. 5 a 11, a justificar su inasistencia al amparo del Artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente.

2) Determinar que los estudiantes de esta Dirección General que participen de la jornada, tendrán justificadas sus inasistencias.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos correspondientes, y a la Jefatura de Laboratorios Digitales de Ceibal. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control – Sección Control de Asistencia) a efectos de dar cumplimiento con el Numeral 1) de la presente Resolución. Hecho, archívese.

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/vc